



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECRETARÍA GENERAL

Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a la Dirección de Digitalización y Tecnologías de la Información, de la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, entre personal funcionario perteneciente a Cuerpos y Escalas de los subgrupos A2 y C1, convocado por Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 272, de 11 de noviembre de 2024).

Por Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 272, de 11 de noviembre de 2024) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a la Dirección de Digitalización y Tecnologías de la Información, de la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, entre personal funcionario perteneciente a Cuerpos y Escalas de los subgrupos A2 y C1, y que reúna los requisitos y condiciones de participación descritos en la convocatoria. En el Anexo I («Puestos convocados») de dicha Resolución figuran un total de 6 puestos objeto de convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el referido concurso, la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, mediante Resolución de 3 de enero de 2025, resolvió excluir, provisionalmente, de la participación en el mismo a las personas que figuraban en el anexo adjunto a dicha resolución, abriéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la sede electrónica del Tribunal, para las posibles subsanaciones a que, en su caso, hubiere lugar.

Una vez resueltas, en el sentido procedente, las alegaciones formuladas a la exclusión provisional de personas aspirantes, esta Secretaría General **RESUELVE** hacer pública en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas, para general conocimiento, la **relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas** en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a la Dirección de Digitalización y Tecnologías de la Información, de la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, entre personal funcionario perteneciente a Cuerpos y Escalas de los subgrupos A2 y C1.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas y en el artículo 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 121 y siguientes



TRIBUNAL DE CUENTAS

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma.

EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Carlos Cubillo Rodríguez

